



MUNICIPALIDAD DE VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007
AL 10 DE MAYO DE 2010**

INFORME N° 026-2010/DASM-ERP

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	3
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	3
C. ALCANCE DEL EXAMEN	4
D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	7
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	8
F. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD	9
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	9

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. OPINIÓN DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	11
B. PRESUPUESTO DE INGRESOS	13
C. PRESUPUESTO DE EGRESOS	14
D. NOTAS EXPLICATIVAS	15

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	19
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	21

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	24
B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	24
C. RENDICIÓN DE CUENTAS	25
D. INCUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD	25

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTE LEGALES	29
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN	30
C. DESEMBOLSO EFECTUADO	32
D. SALDO BANCARIO	32
E. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	32

CAPÍTULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	33
--------------------------------------------------	----

CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	34
--------------------------------	----

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

A. HECHOS SUBSECUENTES	38
------------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, M.D.C., 06 de enero de 2011
Oficio N°-309-2010-DAM

Señores
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
Municipalidad de Virginia,
Departamento de Lempira
Su Oficina.

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe No. 026-2010/DASM-ERP de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Virginia, Departamento de Lempira, por el período comprendido del 18 de septiembre de 2007 al 10 de mayo de 2010, el examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Abogado Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente



MUNICIPALIDAD DE VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2010, y de la Orden de trabajo N° 026/2010-DASM-ERP del 12 de abril de 2010.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo;

Objetivos específicos:

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado, de ingresos y gastos de la Municipalidad de Virginia, Departamento de Lempira, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2009, de

conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre la cédula de presupuesto de la Municipalidad de Virginia, Departamento de Lempira, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno.
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Virginia, Departamento de Lempira, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos;
4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que corresponden e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Virginia, Departamento de Lempira, cubriendo el período comprendido del 18 de septiembre de 2007 al 10 de mayo de 2010, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Gastos e Ingresos, Obras Públicas y seguimiento a las recomendaciones del informe anterior. Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

Ingresos

- Se verificó la totalidad de los Ingresos Corrientes recibidos por concepto de impuestos, tasas y servicios mediante talonario único que ascienden a la cantidad de L 790,573.82;
- Con base a la muestra se verificó y comparó contra documentos, los ingresos recibidos de conformidad a los diferentes conceptos, (impuestos municipales, tasas, transferencias del 5% del Gobierno Central, donaciones, transferencias de fondos para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza);
- En las pruebas que se realizaron con el propósito de determinar el cálculo y cobro de los Impuestos, Tasas y Servicios se analizaron: diez por año, impuesto de Bienes Inmuebles, Volumen de Ventas, Impuesto Vecinal, Impuesto Pecuario, Dominios Plenos; de conformidad a la Ley de Municipalidades y los Planes de Arbitrios aprobados para cada año por parte de la Corporación Municipal; y
- Se revisaron y analizaron al 100% matrícula de vehículos y matrícula de armas

de fuego, transferencias del Gobierno Central, Fondos ERP, subsidios y donaciones e intereses ganados en cuentas bancarias. **(Ver Anexo 1)**

- Se constató en la documentación soporte de ingresos de la Municipalidad, aspectos como validez, autorización, aplicación presupuestaria, supervisión, informes rentísticos mensuales y trimestrales y liquidaciones presupuestarias entre otros aspectos importantes.
- Se verificó y confirmó directamente con las instituciones bancarias los movimientos de las cuentas por el período intervenido, así como los saldos bancarios de la Municipalidad de Virginia, Departamento de Lempira.

Egresos

- Analizamos la validez e integridad de los desembolsos, revisando la documentación de respaldo respectiva;
- Analizamos la totalidad de los desembolsos en concepto de pago de viáticos y otros gastos de viaje, dietas, adquisición de equipo nuevo de oficina, servicios técnicos profesionales, combustible. Ayudas sociales mayores a L 5,000.00, alimentos y bebidas mayores a L 1,000.00, Llantas y neumáticos mayores a L 5,000.00, sueldos y salarios dos planillas por año verificando si están debidamente documentados y aprobados;
- Verificamos si en los procedimientos de compra se están aplicando prácticas sanas incluyendo competencia, precios razonables y adecuados controles sobre la calidad de los materiales. Asimismo con los servicios recibidos;
- Verificamos las transacciones realizadas para determinar si los desembolsos fueron registrados adecuadamente.

Caja y Bancos

- Se efectuó arqueo de caja general, se cotejó la emisión de recibos de Ingresos Corrientes, se verificó las cuentas de bancos en un 100%;
- Se efectuó cortes de formas y se inventarió los diferentes formularios y formatos que maneja y custodia Tesorería Municipal, se efectuaron confirmaciones a los saldos de las distintas cuentas; se constató el último retiro y depósito efectuado al 10 de mayo de 2010 al cierre de la auditoría.

Presupuesto

- Se verificó la formulación de los presupuestos de Ingresos y Egresos de los años 2008, 2009 y 2010 y su liquidación 2008 y 2009.
- Se analizó y verificó la rendición de cuentas del año 2009.

Fondos de Estrategia para la Reducción de la Pobreza

- Revisamos la objetividad, veracidad, legalidad, propiedad y registro de los Ingresos por concepto de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), recibidos en la Municipalidad, asimismo revisamos todos los gastos para verificar su documentación de respaldo, se analizaron todos los perfiles de los proyectos ejecutados, se realizó inspección física de los proyectos para constatar que la población haya recibido el beneficio o ayuda constatada en los perfiles.

Obras Públicas

- Revisamos la objetividad, veracidad, legalidad, propiedad y registro de los proyectos ejecutados y en proceso con los fondos recibidos de las transferencias del Gobierno Central, realizando inspecciones físicas de los proyectos más significativos.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes del control interno para planear la auditoría realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente;
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para determinar la razonabilidad y ejecución según los rubros de las cédulas efectuadas;

Cumplimiento de Legalidad

Identificamos todos los términos de los convenios, leyes y regulaciones libros de actas, (incluidos los términos legales para rendir Cauciones; presentar Declaraciones Juradas; cálculos de Impuestos, realizar compras de Bienes y Servicios; normas relativas a inventarios y activos fijos; construir obras según los planes y especificaciones; autorización y pago de viáticos, y recibir servicios y beneficios), que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la cédula;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba

mencionados;

2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita anteriormente en el numeral 2.

En el desarrollo de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis mas profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de Virginia, Departamento de Lempira.

Entre estas situaciones señalamos la siguiente:

1. No existe un departamento de Catastro definido en la Municipalidad, ya que no existen expedientes de cada contribuyente donde se archiven las Declaraciones Juradas de bienes inmuebles, no se paga este impuesto en el área urbana.

Seguimiento de las Recomendaciones de Auditorías Previas

Realizamos un seguimiento de las acciones realizadas sobre los hallazgos y recomendaciones incluidas en el informe de auditoría N° 103/2007-DASM-PROADES por el período comprendido del 25 de enero del 2002 al 17 de septiembre de 2007, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Cédula del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Virginia, Departamento de Lempira.

En nuestra opinión, la Cédula presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de Virginia, Departamento de Lempira, por el año terminado al 31 de diciembre de 2009, de conformidad con los principios de contabilidad descrita en la nota (1) de la Cédula.

Control interno

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría del presupuesto, consideramos el control interno sobre los informes de liquidación presentados en la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Virginia, Departamento de Lempira, correspondiente al año 2009, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre la cédula y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Cumplimiento de Legalidad

Como parte para obtener una seguridad razonable acerca de si la gestión de la Municipalidad de Virginia, Departamento de Lempira, esta exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de la cédula. Nuestras pruebas, también, incluyen los términos legales para rendir Cauciones, presentar Declaraciones Juradas y presentación de Rendición de Cuentas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló algunas instancias importantes de incumplimiento las cuales son descritas en el capítulo IV Cumplimiento de Legalidad.

Seguimiento de Recomendaciones de Auditorías Previas

La revisión demostró que la Municipalidad ha implementado once (11) de las dieciocho (18) recomendaciones hechas en el informe de auditoría anterior emitido por el Tribunal Superior de Cuentas. **(Ver Capítulo VII de este informe).**

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

Las actividades de la Municipalidad de Virginia, Departamento de Lempira, se rigen por lo que establece la Constitución de La República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones Legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

2. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
3. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
4. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
5. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
6. Propiciar la integración regional;
7. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
8. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
9. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo

con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo	Alcalde y Vice-Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo	Secretaría Municipal, Tesorería Administración Tributaria, Director Municipal de Justicia, Unidad Técnica Municipal, Unidad Municipal Ambiental, Alcaldes Auxiliares

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(Ver Anexo 2)**.



MUNICIPALIDAD DE VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. OPINIÓN DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO

C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO

D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO



Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Virginia.

Departamento de Lempira.

Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos auditado los rubros selectivos del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Virginia, Departamento de Lempira por el período del 01 enero al 31 de diciembre de 2009. Esta cédula es responsabilidad de la Administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre la cédula basados en nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a reparos o responsabilidades.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si las cédulas están exentas de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en las cédulas, y además la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la presentación de las cédulas. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Como se analizó en las Notas Explicativas 3, 4, 5 y 6 no se presenta la totalidad de los ingresos devengados y gastos en la liquidación del presupuesto ejecutado de ingresos y egresos al año terminado al 31 de diciembre de 2009, la Administración Municipal registró de menos ingresos devengados en el renglón de corrientes y de capital. Asimismo la Municipalidad registró de más en la liquidación presupuestaria de gastos.

En nuestra opinión, la Cédula presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de Virginia, Departamento de Lempira, por el año terminado al 31 de diciembre de 2009, de conformidad con los principios de contabilidad descrita en la nota (1) de la Cédula.

También, hemos emitido informes con fecha 07 de junio de 2010 de nuestra consideración del control interno sobre los informes financieros de la Municipalidad de Virginia, Departamento de Lempira, y de nuestras pruebas de su cumplimiento con provisiones de los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son una parte

integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

LUÍS FERNANDO GÓMEZ PINEDA
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)**

B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas		Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Ingresos Pendientes de Cobro	Notas
			Ampliaciones	Disminución					
	INGRESOS TOTALES	3,815,200.56	5,897,912.00	0.00	9,713,112.56	9,713,112.56	9,322,705.56	390,407.00	
1	Ingresos Corrientes	367,978.26	16,553.36	0.00	384,531.62	384,531.62	236,389.62	148,142.00	
11	Ingresos Tributarios	347,485.46	5,948.51	0.00	353,433.97	353,433.97	213,999.97	139,434.00	3
	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	85,219.26	0.00	0.00	85,219.26	85,219.26	43,320.73	41,898.53	
110	Impuesto Personal	19,567.20	0.00	0.00	19,567.20	19,567.20	14,790.00	4,777.20	
	Impuesto a Establecimientos Comerciales	3,864.00	0.00	0.00	3,864.00	3,864.00	2,535.00	1,329.00	
113	Impuesto a Establecimientos de Servicio	21,400.00	0.00	0.00	21,400.00	21,400.00	8,300.00	13,100.00	
114	Impuesto Pecuario	1,140.00	960.00	0.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	0.00	
115	Explotación de recursos	6,326.00	489.00	0.00	6,815.00	6,815.00	2,180.00	4,635.00	
116	Derechos Municipales	209,969.00	4,499.51	0.00	214,468.51	214,468.51	140,774.24	73,694.27	
118	Ingresos no Tributarios	20,492.80	10,604.85	0.00	31,097.65	31,097.65	22,389.65	8,708.00	4
12	Multas	3,100.00	0.00	0.00	3,100.00	3,100.00	700.00	2,400.00	
120	Recargos	100.00	189.60	0.00	289.60	289.60	289.60	0.00	
121	Recuperación por cobro de impuestos y derechos en mora	17,292.80	10,415.25	0.00	27,708.05	27,708.05	21,400.05	6,308.00	
122	Renta de Propiedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
125	Ingresos de Capital	3,447,222.30	5,881,358.64	0.00	9,328,580.94	9,328,580.94	9,086,315.94	242,265.00	5
2	Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
21	Venta de Activo	500.00	400.00	0.00	900.00	900.00	400.00	500.00	
22	Transferencias	3,436,722.30	4,547,520.71	0.00	7,984,243.01	7,984,243.01	7,742,478.01	241,765.00	
250	Transferencia 5%	3,436,722.30	0.00	0.00	3,436,722.30	3,436,722.30	3,194,957.30	241,765.00	
250-01	Otras Transferencias eventuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
250-03	Transferencia ERP	0.00	4,547,520.71	0.00	4,547,520.71	4,547,520.71	4,547,520.71	0.00	
250-04	Subsidios	0.00	194,000.00	0.00	194,000.00	194,000.00	194,000.00	0.00	
260	etc. (Copeco)	0.00	194,000.00	0.00	194,000.00	194,000.00	194,000.00	0.00	
260-04	Otros Ingresos de Capital	10,000.00	45,718.52	0.00	55,718.52	55,718.52	55,718.52	0.00	
280	Intereses Bancarios	10,000.00	33,541.55	0.00	43,541.55	43,541.55	43,541.55	0.00	
280-02	Reparos a funcionarios y empleados municipales		12,176.97	0.00	12,176.97	12,176.97	12,176.97		
280-04	Recursos de Balance	0.00	1,093,719.41	0.00	1,093,719.41	1,093,719.41	1,093,719.41	0.00	
290	Saldo Efectivo del año anterior	0.00	1,093,719.41	0.00	1,093,719.41	1,093,719.41	1,093,719.41	0.00	
290-01									

El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con esta información.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2007 AL 20 DE ABRIL DE 2010
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)**

C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO

Grupo	Descripción	Presupuesto Inicial	Ampliación		Trasposos		Presupuesto Definitivo	Obligaciones Contraídas		Obligaciones Pagadas		Obligaciones Pendientes de Pago	Notas
					Mas	Menos		Fondo11/12	Otros	Fondo11/12	Otros		
	Gran Total	3,815,200.56	5,897,912.00	658,474.32	658,474.32	9,713,112.56	4,778,788.47	3,870,694.38	4,778,788.47	3,870,694.38	0.00	6	
	Sub–Total Gasto Corriente	704,006.58	957,605.36	0.00	0.00	1,661,611.94	1,116,133.76	303,300.00	1,116,133.76	303,300.00	0.00		
100	Servicios Personales	526,600.00	106,800.00	0.00	0.00	633,400.00	514,900.00	0.00	514,900.00	0.00	0.00		
200	Servicios Personales No	71,938.26	237,468.58	0.00	0.00	309,406.84	183,081.66	63,000.00	183,081.66	63,000.00	0.00		
300	Materiales y Suministros	50,028.32	613,336.78	0.00	0.00	663,365.10	394,452.10	240,300.00	394,452.10	240,300.00	0.00		
500	Transferencia corriente	55,440.00	0.00	0.00	0.00	23,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
	Egresos de Capital y Deuda Pública	3,111,193.98	4,940,306.64	658,474.32	658,474.32	8,051,500.62	3,662,654.71	3,567,394.38	3,662,654.71	3,567,394.38	0.00		
400	Bienes capitalizables	2,495,266.32	4,461,860.31	658,474.32	658,474.32	6,957,126.63	3,042,650.21	3,561,394.38	3,042,650.21	3,561,394.38	0.00		
500	Transferencias de capital	615,927.66	478,446.33	0.00	0.00	1,094,373.99	620,004.50	6,000.00	620,004.50	6,000.00	0.00		
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
700	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		

El informe del auditor y las notas a la Cédula debe leerse conjuntamente con esta información.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2007 AL 20 DE ABRIL DE 2010**

D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota No 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado de La Municipalidad de Virginia, Departamento de Lempira, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009 fue preparado por la Administración Municipal.

Las políticas contables mas importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

Unidad Monetaria:

La Unidad Monetaria utilizada para el registro de ingresos, gastos es en Lempiras, moneda de curso legal en la República de Honduras.

Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad elabora el presupuesto por programas donde establece las normas para la recaudación de los ingresos y la ejecución del gasto corriente y de inversión.

El presupuesto de la Municipalidad contiene:

1. - Presupuesto de Ingresos
2. - Presupuesto de Gastos y su funcionamiento
3. - Presupuesto de Sueldos
- 4.- Plan de Inversión Municipal

El presupuesto de Ingresos contiene una estimación de los Ingresos que se esperan del periodo, provenientes de las fuentes siguientes:

Ingresos Corrientes

- Producto de los Impuestos establecidos en la Ley de Municipalidades;
- Producto de las Tasas y Contribuciones contenidas en el Plan de Arbitrios.

Ingresos de Capital

- Producto de la venta de bienes;
- Transferencias de capital que el Poder Ejecutivo le otorgue en aplicación de la Ley de Municipalidades, y del sector privado;
- Intereses bancarios generados por cuentas de Bancos.

El Presupuesto de Egresos contiene una descripción de los programas y actividades donde se consignan las asignaciones siguientes:

- Resumen general de los gastos por concepto de sueldos y salarios; y obligaciones por servicios;
- Gastos por contratos celebrados;
- Inversiones y proyectos.

Nota 2 NATURALEZA JURÍDICA, OBJETIVOS, SECTOR ESTATAL.

Las actividades de la Municipalidad de Virginia, Departamento de Lempira, se rigen por lo que establece la Constitución de la Republica en su Capítulo XI Artículo 294 al 302, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios elaborados por la Municipalidad, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

Su objetivo de acuerdo a lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumpla la Constitución de la Republica y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico–culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades publicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

Nota 3 LOS INGRESOS TRIBUTARIOS

En el presupuesto liquidado de ingresos la Municipalidad, refleja en ingresos tributarios devengados lo siguiente:

Ingresos tributarios s/ Alcaldía.....L.	213,999.97
Ingresos tributarios s/ Auditoría.....L.	<u>353,433.97</u>
Diferencia..... L.	139,434.00

La Administración Municipal registró en la liquidación de Ingresos Tributarios devengados valores de menos por concepto de Impuestos, Tasas y Servicios, por un valor de **SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON VEINTISIETE (L 78,329.27)**; Dichos valores están pendientes de cobro.

Nota 4 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

En el presupuesto liquidado de Ingresos la Municipalidad, refleja en Ingresos No Tributarios devengados lo siguiente:

Ingresos No Tributarios s/ Alcaldía.....	...L.	22,389.65
Ingresos No Tributarios s/ Auditoría.....	...L.	<u>31,097.65</u>
Diferencia.....	L.	8,708.00

La Administración Municipal registró en la liquidación de Ingresos no tributarios devengados valores de menos por concepto de multas, recargos y recuperaciones, por un valor de **OCHO MIL SETECIENTOS OCHO LEMPIRAS (L. 8,708.00)**; Dichos valores están pendientes de cobro.

Nota 5. INGRESOS DE CAPITAL

En el presupuesto liquidado de Ingresos la Municipalidad, refleja en Ingresos de Capital devengados lo siguiente:

Ingresos de Capital s/ Alcaldía.....L.	9,328,080.94
Ingresos de Capital s/ Auditoría.....L.	<u>9,328,580.94</u>
Diferencia.....	L.	500.00

La Administración Municipal registró en la liquidación de Ingresos de Capital devengados valores de menos por concepto de venta de activos, por un valor de **QUINIENTOS LEMPIRAS (L 500.00)**; dichos valores están pendientes de cobro.

Nota 6 EGRESOS

Al efectuar el análisis de los Egresos incurridos por la Administración Municipal, y el presupuesto liquidado, se encontró la siguiente diferencia:

Egresos s/ auditoría.....	... L.	8,639,007.47
Egresos s/ alcaldía.....	L.	<u>8,649,482.85</u>
Diferencia.....	L.	10,475.38

La Administración Municipal registró en la liquidación de presupuesto egresos de más, por un monto de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L 10,475.38)**.



MUNICIPALIDAD DE VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A OPINIÓN

B COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Virginia.

Departamento de Lempira.

Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Virginia, Departamento de Lempira con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Gastos e Ingresos, Obras Públicas y seguimiento a las recomendaciones del informe anterior, por el período comprendido del 18 de septiembre de 2007 al 10 de mayo de 2010.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría a la Municipalidad de Virginia, Departamento de Lempira tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración de la Municipalidad de Virginia, Departamento de Lempira, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Proceso de Ingresos
- Proceso de Gastos
- Proceso de generación y recaudación de impuestos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observaron los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que se explican en detalle en la sección correspondiente:

1. No existen políticas adecuadas para la administración de Recursos Humanos.
2. El vehículo municipal no se controla de forma adecuada.
3. Proyectos ejecutados sin los controles adecuados.
4. Tesorería no mantiene control de la disponibilidad de los saldos en caja y bancos.
5. La Municipalidad no cuenta con un sistema contable y presupuestario.
6. Se efectúan pagos de mayor cuantía en efectivo.

COMENTARIOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

En fecha 07 de junio de 2010 se reunió a la Corporación Municipal y a los principales empleados de la Municipalidad de Virginia, Departamento de Lempira y se informó sobre los hallazgos contenidos en el borrador del informe. Ver conferencia de salida y carta de aceptación de la auditoría (**Ver Anexo 3**).

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de enero de 2011

LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA
Jefe del Departamento de Auditorías Municipales.

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. NO EXISTEN POLÍTICAS ADECUADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Al realizar la evaluación del control interno del área de Recursos Humanos, determinamos que la Administración Municipal no tiene políticas adecuadas para el manejo de personal, ya que no cuentan con un manual de puestos y funciones que determine el nombre del puesto a quien tiene que informar, sus actividades, requisitos del puesto y escala salarial. Asimismo se constato que existe un libro de asistencia el cual no es manejado adecuadamente.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Los empleados son el recurso más importante de la empresa municipal, por lo que deben implementarse las políticas necesarias para la sana administración del mismo, como ser:

- a. Obtener a través del manual de puestos y funciones un detalle de las funciones a realizar por cada empleado y notificarlas por escrito, de tal manera que el empleado y funcionario conozca sus funciones;
- b. Asignar a un empleado(a), responsable el resguardo del libro de asistencia diaria y/o implementar los controles que sean necesarios para asegurar la asistencia y permanencia del personal en la Municipalidad, así como el cumplimiento de sus funciones; Lo anterior descrito incumple lo que establece el **Marco Rector del Tribunal Superior de Cuentas en la TSC-NOGECI V-05 Instrucciones por Escrito Y TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.**

2. EL VEHÍCULO MUNICIPAL NO SE CONTROLA DE FORMA ADECUADA.

Al efectuar la revisión del equipo de transporte de la Municipalidad de Virginia, Departamento de Lempira, correspondiente al período del 18 de septiembre de 2007 al 10 de mayo de 2010. Se constató que el vehículo no se controla de una forma adecuada careciendo de controles que permitan una utilización eficiente y eficaz del mismo, la Alcaldía posee, un vehículo marca Toyota Hilux 3.0 color champagne doble cabina, dicho vehículo no es guardado en los predios de la Municipalidad; asimismo se comprobó que la Municipalidad posee una motocicleta marca Yamaha 125 color roja sin documentos que acrediten que es propiedad de la Alcaldía la cual se encuentra en casa de un empleado en mal estado.

RECOMENDACIÓN N° 2
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Exigir a quien corresponda que resguarde el vehículo en predios municipales después de la jornada de trabajo siempre y cuando no exista un acuerdo municipal que por uso discrecional no se pueda cumplir con este requisito; ver si se puede establecer el descargo o el mantenimiento de la motocicleta para su buen funcionamiento actualizar las matriculas de la misma y adquirir los documentos con el donante para su legalización. **Incumpliendo las Normas Técnicas de Control Interno 135-06 obsolescencia, perdida o daño y 136-05 uso de vehículos y equipo.**

3. PROYECTOS EJECUTADOS SIN LOS CONTROLES ADECUADOS.

Al hacer la revisión de los proyectos financiados con los fondos de la Reducción de la Pobreza (ERP) y transferencias del 5% del Gobierno Central, se verificó que estos carecen de controles para determinar el costo total y su ejecución efectiva y eficiente como ser:

- a. No existen expedientes de cada uno de los proyectos ejecutados y en proceso;
- b. La municipalidad no supervisa los proyectos en ejecución;

RECOMENDACIÓN N° 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

La supervisión se hará por medio de personal interno que tenga las capacidades y experiencia requerida o de supervisores externos debidamente seleccionados quienes deben emitir un informe por escrito dejando constancia de la correcta ejecución del trabajo realizado por el Contratista. Asimismo se deberá llevar un expediente por cada proyecto terminado y en proceso el cual contendrá el acta de inicio, todos los pagos, contratos acta final del proyecto y todo documento relacionado con los mismos. Tal y como lo establece el **Marco Rector, TSC-NOGECI VI -01 OBTENCIÓN Y COMUNICACIÓN EFECTIVA DE INFORMACIÓN. TSC-NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN.**

4. TESORERÍA NO MANTIENE CONTROL DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS SALDOS EN CAJA Y BANCOS.

Durante la evaluación del rubro de caja y bancos, se constató que el Departamento de Tesorería no mantiene registro de los saldos reales de las distintas cuentas bancarias que posee la Municipalidad, para emitir pagos se tiene que estar consultando los saldos en bancos.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al Tesorero Municipal mantener registros actualizados en tiempo y forma de todas las operaciones y transacciones para determinar saldos reales en las distintas

cuentas bancarias para mantener un control más seguro de los flujos de efectivos. **TSC-NOGECI V-14 CONCILIACIÓN PERIÓDICA DE REGISTROS**

5. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN SISTEMA CONTABLE Y PRESUPUESTARIO

Al efectuar la evaluación de los procedimientos utilizados por la Municipalidad para el registro de las transacciones, se comprobó que dicha institución no dispone de un sistema de administración financiero y presupuestario adecuado; ya que las principales operaciones (Ingresos y Gastos); no se lleva un control oportuno y confiable.

RECOMENDACIÓN N° 5
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que proceda a la implementación de un sistema contable que permita la elaboración y presentación oportuna de los informes financieros de la Municipalidad; asimismo se asegure que todos los usuarios del programa se capaciten adecuadamente, de tal forma que cada empleado conozca los términos utilizados en su área, con el propósito de obtener información oportuna y confiable, en cumplimiento de la **TSC NOGECI V-11 SISTEMA CONTABLE Y PRESUPUESTARIO, TSC NOGECI VI-01 OBTENCIÓN Y COMUNICACIÓN EFECTIVA DE INFORMACIÓN, TSC-NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN Y TSC-NOGECI VI-03 SISTEMAS DE INFORMACIÓN.**

6. SE EFECTÚAN PAGOS DE MAYOR CUANTÍA EN EFECTIVO

En la revisión de las erogaciones efectuadas por la Municipalidad, se observó que existen órdenes de pago por valores significativos pagadas en efectivo, ya que en el municipio no existen bancos, se realizan retiros en los bancos, firmados por el Tesorero y Alcalde Municipal quienes posteriormente pagan en efectivo algunos servicios contratados por la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN. N° 6
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que realice todos los pagos con controles adecuados como establecer un convenio con la Cooperativa Mixta Lempira Sur Limitada (COMLESUL) para realizar erogaciones de los servicios contratados por la municipalidad o crear un fondo rotatorio exclusivo para gastos de inversión dichos valores deben ser controlados y resguardados de forma eficiente y segura, de tal forma que los fondos de la Municipalidad no sean expuestos a riesgos por robo o extravío de los mismos, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la **TSC -NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES y el TSC-PRICI-06: PREVENCIÓN.**



MUNICIPALIDAD DE VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES

ALCALDE Y TESORERO MUNICIPAL PRESENTARÓN SU CAUCIÓN.

Se comprobó que el Alcalde y Tesorero Municipal presentaron su caución por medio de pagaré por **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L 25,000.00)**, para dar cumplimiento a lo estipulado a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento.

B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

1. LA MAYORÍA DE FUNCIONARIOS NO HAN PRESENTADO DECLARACIÓN JURADA DE BIENES.

En la revisión efectuada al área de recursos humanos, confirmamos que la mayoría de los funcionarios municipales no han presentado la Declaración Jurada de bienes, incumpliendo con este requisito los que se detallan a continuación:

Nombre del funcionario	Cargo
Justino Vásquez Quinteros	Vice-Alcalde
Pedro Elías Cruz Navarrete	Regidor II
Luis Alfredo Alfaro Rodríguez	Regidor IV
Adelino Lainez Meléndez	Tesorero Municipal

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Dar instrucciones a los funcionarios y empleados para que presenten la Declaración Jurada de Bienes y cumplir lo descrito en el Artículo 56 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

La Municipalidad de Virginia, Departamento de Lempira cumplió con el requisito de presentar los cuadros de Rendición de Cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas para los años 2008 y 2009 en las oficinas del Departamento de Auditoría del Sector Municipal.

D. INCUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

2. NO SE REALIZAN LOS CABILDOS ABIERTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

Al efectuar la evaluación de control interno y mediante la lectura de los libros de actas se comprobó que la Municipalidad no ha cumplido con la realización de cinco cabildos abiertos como mínimo, según se establece en la Ley de Municipalidades.

RECOMENDACIÓN N° 2 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Es de estricto cumplimiento que las autoridades municipales sean convocadas para cumplir los cabildos abiertos establecidos en la Ley de Municipalidades, para informar de la labor realizada o concertar la realización de alguna obra o cambio de algún impuesto, tasa o servicios, como también informar cuales son las obligaciones de los ciudadanos del termino municipal con su municipio, de esta forma unir esfuerzos en beneficio del desarrollo, planificando y realizando como mínimo cinco cabildo abiertos al año, lo descrito a incumplido lo establecido en la **Ley de Municipalidades** en su **Artículo 33-b**.

3. EL PRESUPUESTO NO ES PRESENTADO A SESIÓN DE CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LA FECHA QUE ESTIPULA LA LEY

Al verificar las fechas de presentación para análisis discusión y aprobación de los presupuestos del período auditado, se comprobó que la Administración Municipal no está remitiendo el anteproyecto de presupuesto a más tardar el 15 de septiembre del año en curso.

RECOMENDACIÓN N° 3 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Notificarle al Alcalde Municipal que cumpla el procedimiento, al presentar el presupuesto municipal en cuanto al tiempo y forma a más tardar el 15 de septiembre de cada año y una vez analizado ser aprobado conforme a Ley. Lo anterior incumple el **Artículo 95 reformado de la Ley de Municipalidades**.

4. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE EXCEDIÓ EN EL GASTO DE FUNCIONAMIENTO EN RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Al verificar las liquidaciones presupuestarias presentadas por la Administración Municipal y aplicar el análisis del Gasto de Funcionamiento, según la tabla de porcentajes del

Artículo 98 de la Ley de Municipalidades, se comprobó que en la Municipalidad de Virginia se excedió en el gasto, en relación a los valores presentados en las Rendiciones de Cuentas, y que se muestra a continuación:

Gasto de Funcionamiento en Base al Presupuesto Ejecutado

Años	Gastos según Análisis	Gastos según Municipalidad	Exceso gastado	Exceso en porcentaje
2008	154,560.19	167,528.90	12,968.71	8%
2009	141,833.77	154,185.08	12,351.31	8%

RECOMENDACIÓN Nº 4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la mayor brevedad posible a los encargados de realizar y ejecutar el presupuesto, que procedan ajustar el gasto de funcionamiento al presupuesto aprobado del período 2010 y períodos subsiguientes, así como verificar mensualmente la ejecución presupuestaria, para dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley de Municipalidades**, en su **Artículo 98**.

5. LA MUNICIPALIDAD NO POSEE UN CATASTRO DEFINIDO

Al realizar la revisión al área de Ingresos se constató que la Municipalidad carece de un Departamento de Catastro, para que realice un levantamiento catastral de las propiedades del municipio para determinar los valores reales de las mismas, asimismo no existe Declaraciones Juradas de ningún contribuyente, los cálculos son tomados de un listado que data desde administraciones pasadas en el cual aparece el nombre del contribuyente y valores calculados que se ignora de donde fueron tomados.

RECOMENDACIÓN Nº 5 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Dar instrucciones al Alcalde Municipal para que se procedan a la contratación de una persona para la creación de un departamento de catastro para realizar el levantamiento catastral del municipio para determinar los valores reales de las propiedades. Asimismo deberán de ser presentadas las Declaraciones Juradas de todas las propiedades, las cuales deben de ser archivadas en expedientes de cada contribuyente. Si no existe presupuesto para la creación de este departamento se asignaran las funciones a la encargada de control tributario con asesoría externa o cooperación de algún organismo para el levantamiento respectivo.

6. EL TESORERO MUNICIPAL NO REALIZA SUS OBLIGACIONES.

Al efectuar la evaluación de control interno, se comprobó que el Tesorero Municipal no realiza sus funciones de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Municipalidades como ser: no presenta a la Corporación Municipal, informes mensuales del movimiento de ingresos y

egresos no registra las cuentas municipales en libros al efecto, y no deposita diariamente en un banco local las recaudaciones que reciba la Corporación Municipal.

RECOMENDACIÓN N° 6
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Exigir al Tesorero Municipal, cumplir con la obligación de presentar a la Corporación Municipal, informes mensuales de los movimientos de Ingresos y Egresos asimismo registrar a su efecto las cuentas municipales en libros, y depositar diariamente los Ingresos recaudados o realizar las custodias o manejos de los fondos para dar cumplimiento a **la Ley de Municipalidades**, según **Artículo 58**.

7. NO SE EMITE CONSTANCIA POR ASISTENCIA A SESIÓN DE CORPORACIÓN.

Al efectuar la revisión al área de gasto, se comprobó que la Secretaria Municipal no emite constancia mensual por asistencia de los Regidores a sesión de Corporación Municipal previo al pago de la dieta.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL ALCALDE MUNICIPAL.

Dar instrucciones a la Secretaria Municipal para que emita constancia por la asistencia de los Regidores a las sesiones de Corporación Municipal. Dicha constancia deberá ser requisito indispensable para efectuar el pago. Tal como lo establece el **Artículo 21 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades**.

8. LAS AYUDAS SOCIOECONOMICAS CARECEN DE SUFICIENTE DOCUMENTACION SOPORTE.

Al revisar la documentación que justifica el gasto sobre ayudas con materiales para construcción ayudas económicas otorgadas, a los patronatos, iglesias, kínder, escuelas, institutos, policía preventiva, centro de salud y demás personas particulares de escasos recursos, se encontró que algunas ordenes de pagos carecen de documentos como ser: fotocopia de identidad, solicitud de la ayuda, facturas de liquidación de gastos y reporte del patronato de como se invirtió el dinero entregado.

RECOMENDACIÓN N° 8
AL ALCALDE MUNICIPAL.

Tomar en cuenta que cuando autorice una ayuda ésta deberá ser soportada, con toda la documentación pertinente que justifique el valor entregado y adjuntar su respectiva solicitud de ayuda, para dar cumplimiento al **Artículo 125 de la Ley Orgánica del Presupuesto**.

9. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN PLAN DE GOBIERNO LOCAL.

Al efectuar la evaluación y análisis del presupuesto relacionado con la programación de objetivos, metas y actividades, comprobamos que la Municipalidad de Virginia, Lempira, no cuenta con un Plan de Gobierno en el que se contemple una clara y precisa definición de las políticas de Gobierno Local en todas las áreas del funcionamiento de la Municipalidad como ser sus objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo, y la priorización de los objetivos estratégicos que incluya la misión, visión e identificación de valores, objetivos generales y específicos.

RECOMENDACIÓN N° 9 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder de inmediato, en forma conjunta con los principales empleados de la Municipalidad elaborar el plan de Gobierno Local, en el cual se establezcan todos los elementos necesarios de acuerdo al **Artículo 13** numeral 1 de la **Ley de Municipalidades** y **Artículo 39 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades**, el plan antes mencionado deberá establecer los mecanismos de control y la periodicidad con la que se hará la evaluación del grado de cumplimiento del mismo.

10. LA MUNICIPALIDAD NO INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS SOBRE LA IMPRESIÓN DE COMPROBANTES.

Al efectuar la evaluación de control interno en el rubro de ingresos se constató que existen comprobantes de Ingresos que fueron impresos por orden de la Municipalidad para el cobro de Impuestos y Tasas municipales las cuales no fueron notificados al Tribunal Superior de Cuentas.

RECOMENDACIÓN N° 10 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Informar cada vez que se mande a imprimir comprobantes para el cobro de Impuestos y Tasas por servicios municipales al Tribunal Superior de Cuentas según lo establece el Artículo No. 227 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DE VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPÍTULO V

ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los programas y proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos y financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L 700.000.000.00)** incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N. 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y Gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

El Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (E. R. P) financió a la Municipalidad de Virginia, Departamento de Virginia, dieciocho (18) proyectos por un valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L 5,218,444.47)** y que fueron desembolsados así:

Fecha de ingreso	Valor Ingresado	Porcentaje Recibido
Saldo inicial Cta. N°. 21-104-017733-3 18/09/2007	L 371,921.24	
Primer y único desembolso	2,226,566.21	Emergencia
Tercer desembolso año 2006	297,870.72	10%
Primer desembolso año 2007	1,658,943.36	70%
Segundo desembolso año 2007	663,577.35	30%
Total	L 5,218,878.88	

C. LA UTILIZACIÓN DE FONDOS FUE DISTRIBUIDA ASÍ:

VALORES EXPRESADO EN LEMPIRAS

No.	Descripción de proyectos	Ubicación del Proyecto	Monto Aprobado ERP	Valor Ejecutado ERP	Diferencia	% de Ejecución ERP	Observación
	Eje productivo		L 1,495,655.49	L 1,618,457.63	L (122,802.14)	98.34%	
1	Electrificación Mapulaca, Virginia	Carretera que conduce de Mapulaca a Virginia.	264,966.22	244,307.25	20,658.97	92.20%	
2	Electrificación de 4 comunidades rurales	Linderos, Virginia, Huertos, y San Antonio.	693,189.27	744,530.13	(51,340.00)	100%	Contraparte Municipal
3	Producción de granos básicos	Todo el Municipio.	165,500.00	240,300.00	(74,800.00)	100%	Contraparte Municipal
4	Núcleo de Intercambio Tecnológico	Todo el Municipio	220,000.00	237,990.25	(17,990.25)	100%	Contraparte Municipal
5	Granjas avícolas	Todo el Municipio	152,000.00	151,330.00	670.00	99.53%	
	Eje Social		L 3,079,000.00	L 3,147,876.00	L (68,876.00)	90.70%	
1	Mejoramiento de vivienda	Todo el Municipio.	642,000.00	435,615.00	206,385.00	67.85%	
2	Mejoramiento de carretera	Brisas del río, y El Rincón, Agua Zarca, Guanquincora	640,000.00	920,000.00	(280,000.00)	100%	Contraparte Municipal
3	Construcción Modulo Informático	Guanquincora	160,000.00	232,919.00	(72,919.00)	100%	Contraparte Municipal
4	Construcción Modulo Informático	Virginia, Centro	160,000.00	162,081.00	(2,081.00)	100%	Contraparte Municipal

5	Construcción puente Chayel	Llano Grande y Coyalá	700,000.00	730,382.00	(30,382.00)	100%	Contraparte Municipal
6	Construcción de Alcantarillado	Todo el Municipio	240,000.00	134,300.00	105,700.00	55.95%	
7	Construcción de Escuela	Comunidad Celilac	350,000.00	350,000.00	0.00	100%	
8	Reparación de caminos rurales	Todo el Municipio	110,000.00	107,700.00	2,300.00	97.90%	
9	Reparación de Escuela	El Rodeo	65,000.00	64,564.00	436.00	99.32%	
10	Letrinización	Todo el Municipio	12,000.00	10,315.00	1,685.00	85.95%	
	Eje Institucional		L 472,174.00	L 471,546.37	L 627.63	99.88%	
1	Fortalecimiento institucional	Alcaldía Municipal	178,174.00	178,174.00	0.00	100%	
2	Fortalecimiento cajas rurales	Varias comunidades y Alcaldía Municipal	110,000.00	110,000.00	0.00	100%	
3	Servicios Técnicos Profesionales	Alcaldía Municipal	184,000.00	183,372.37	627.63	99.65%	
	TOTAL EJECUTADO FONDOS ERP.		L 5,046,829.49	L 5,237,880.00	L 191,845.51		
	Gastos de Bancos			795.00			
	Totales			L 5,238,675.00			

D. SALDO BANCARIO

RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA AL 10 DE MAYO DE 2010. VALORES EXPRESADOS EN LEMPIRAS

Descripción	Ingresos	Egresos	Saldo en Banco al 20/04/2010
Depósito por apertura de cuenta	L 0.00		
Saldo inicial al 18/09/2007 Cuenta 21-104-017733-3	371,921.24		
Tercer Desembolso año 2006 10%	297,870.72		
Primer Desembolso año 2007 (70%)	1,658,943.36		
Segundo Desembolso año 2007(30%)	663,577.35		
Primer Desembolso Emergencia	2,226,566.21		
Intereses ganados	20,230.53		
Disponibilidad	5,239,109.41		
Gastos Ejecutados en proyectos ERP		5,237,880.00	

Gastos Bancarios ERP		795.00	
Total Operado en Ingresos y Gastos	5,239,109.41	5,238,675.00	
Saldo en Bancos de la Municipalidad			434.41
Cuenta Conciliada Saldo en Libros de la Municipalidad			L434.41

E. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

Se revisaron los fondos ERP comprobando la existencia de los proyectos ejecutados, verificando los desembolsos por cada eje, revisando la documentación soporte por expediente; asimismo se determinó el total de los ingresos de este fondo, y a la fecha 10 de mayo de 2010 se han ejecutado dieciocho (18) proyectos, encontrándose de la forma siguiente:

Proyectos eje productivo:

Electrificación carretera que conduce de Mapulaca a Virginia, Lempira, electrificación 4 comunidades Linderos, Virginia, Huertos y San Antonio, producción de granos básicos, granjas avícolas, núcleo de intercambio tecnológico, en todo el municipio al efectuar la inspección física de los proyectos se constató que los mismos han tenido éxito y avances, además se contó con el aporte municipal y apoyo comunitario estos se ejecutaron con los fondos del primer desembolso año 2007; también el primer desembolso año 2008 (emergencia). Según manifestó el encargado de ejecutar los que el objetivo de la Corporación Municipal y Alcalde es electrificar todas las comunidades, aldeas, caseríos y barrios del municipio con fondos de la ERP, préstamos y donaciones de instituciones que se harán gestiones para el año 2010. **(Anexo 4)**

Proyectos eje social:

Mejoramiento de vivienda, todo el municipio Mejoramiento de carretera, en las comunidades de Brisas del río, El Rincón, Agua Zarca, Guanquincora, Construcción Modulo Informático, Guanquincora y Virginia Centro, Construcción puente Chayel, comunidad, Llano Grande y Coyolar, Construcción de Alcantarillado, todo el municipio, Construcción de Escuela, comunidad Celilac, Reparación de caminos rurales, todo el municipio, Reparación de Escuela, comunidad el Rodeo, Letrinización, todo el municipio. **(Anexo 4)**

Proyectos eje Institucional:

Fortalecimiento institucional Fortalecimiento cajas rurales Servicios Técnicos Profesionales, en la Municipalidad y en el caso de las cajas rurales en cada comunidad.

En cuanto a cada uno de los ejes descritos podemos dictaminar la razonabilidad de los valores ejecutados en cada una de las obras ejecutadas de los mismos.



MUNICIPALIDAD DE VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPÍTULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA.

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos y Egresos operacionales, fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Presupuesto y Obras Públicas, no se encontraron hechos que originaran la determinación de Responsabilidad Civil.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de enero de 2011

LUÍS FERNANDO GÓMEZ PINEDA
Jefe del Departamento de Auditorías Municipales



**MUNICIPALIDAD DE VIRGINIA
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

NO SE CUMPLIÓ CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ANTERIOR

Durante la ejecución de la auditoría a la Municipalidad de Virginia, Departamento de Lempira se le dio seguimiento a las recomendaciones formuladas en el informe de auditoría **N° 103-2007-DASM-PROADES** que comprende el período del 25 de enero de 2002 al 17 de septiembre de 2007, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, en el que se dejaron para implementar dieciocho (18) recomendaciones de las cuales no han cumplido seis (6).

El incumplimiento anterior contradice el mandato del Reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 79. Medidas y Recomendaciones. **(Anexo 5)**

A continuación detallamos los comentarios y recomendaciones incumplidas:

- 1. EL PRESUPUESTO NO ES SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LA FECHA ESTABLECIDA POR LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y SU REGLAMENTO.**

Al revisar el rubro de presupuestos se detectó que este no es presentado a consideración de la Corporación Municipal, en la fecha establecida según el artículo 95 de la Ley de Municipalidades.

**RECOMENDACIÓN N.1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal a fin de dar cumplimiento a lo manifestado en el artículo 95 de la Ley de Municipalidades en lo que se refiere a la presentación de los presupuestos para consideración de la Corporación Municipal.

2. SE REALIZAN PAGOS EN EFECTIVO Y DE MAYOR CUANTIA.

Al revisar el rubro de egresos se comprobó que se realizan pagos en efectivo por montos significativos debido a que no existen bancos en la zona, ellos retiran cantidades grandes de efectivo para realizar varios pagos y en ocasiones estos son de mayor cuantía.

RECOMENDACIÓN N. 2 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal a fin de que establezca una calendarización de pagos, con sus fechas bien definidas, como práctica de una sana administración, de conformidad a los compromisos adquiridos, en forma periódica y así proceder al retiro de los fondos en la fecha fijada.

3. LOS INGRESOS RECAUDADOS NO SON DEPOSITADOS EN NINGUN TIEMPO

Al revisar el rubro de Ingresos comprobamos que los Ingresos Corrientes no son depositados dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su recepción según lo establece el artículo 58 de la Ley de Municipalidades y la norma técnica de control interno 131-04.

RECOMENDACIÓN N. 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, para que proceda a aperturar una cuenta de ahorro a nombre de la Alcaldía Municipal en la Cooperativa Mixta COMLESUL Mapulaca, y así depositar los ingresos corrientes que se perciban dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su recepción de conformidad con la Ley de Municipalidades y la norma técnica de control interno.

4. NO SE HACEN ACTAS DE CARGO POR LA CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.

Al revisar el rubro de propiedad planta y equipo se detectó que no se realizan actas de entrega del mobiliario y equipo de oficina a los funcionarios y empleados responsables de su custodia y manejo.

RECOMENDACIÓN N. 4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que proceda a realizar las actas de entrega del mobiliario y equipo de oficina a los funcionarios y empleados para responsabilizarlos de su custodia y manejo, en cumplimiento de la norma técnica de control interno 136-03 custodia.

5. NO SE CUMPLE CON LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO AL EFECTUAR CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS.

Al efectuar la revisión del rubro de obras públicas, se detecto que no se cumple con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en las Disposiciones Generales del Presupuesto referentes a presentar garantías de cumplimiento y de calidad de obra y a elaborar actas de recepción de la obra al finalizar cada proyecto, además no se cumple con lo siguiente:

- a. No se realizan las cotizaciones respectivas previas a la contratación.
- b. No se elaboran presupuestos en detalle de las obras a realizar lo cual no permite conocer las cantidades de materiales a requerir.
- c. No se efectúa acta de entrega por los materiales consignados a los proyectos.
- d. No se utiliza el sistema de fichas por cada proyecto ejecutado o por ejecutar.

RECOMENDACIÓN N. 5 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

- a. Instruir al Alcalde Municipal, a efecto de cumplir con lo señalado en la Ley de Contratación del Estado y en las Disposiciones Generales del Presupuesto, referentes a la presentación de garantías de cumplimiento y de calidad de obra, así como la emisión de una acta de recepción de la misma y cumplir con el proceso de cotizaciones y licitación pública o privada según sea el caso.
- b. Se debe solicitar al contratista encargado de la ejecución de la obra, la presentación en detalle de las cantidades de material requeridas para la obra a realizar, las cuales deberán consignarse en el contrato que se suscriba.
- c. Cada vez que se entreguen materiales en el sitio del proyecto, se deberá suscribir un acta de entrega, consignando el tipo, la cantidad y el destino de los materiales, así como las firmas de entrega y recibí conforme, las firmas de testigos le dará mayor consistencia al acto.
- d. Utilizar el sistema de ficha por cada proyecto a ejecutar con el propósito de conocer con exactitud los montos de inversión que representa cada uno de ellos.

6. NO EXISTE MANUAL DE FUNCIONES NI EXPEDIENTES DE PERSONAL

Al evaluar el rubro de Recursos Humanos se encontró que no cuentan con un manual de funciones de cada puesto y no tienen un expediente personal de cada uno de los empleados que contenga toda la información desde su nombramiento hasta su retiro de la institución.

RECOMENDACIÓN N. 6
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir al Alcalde Municipal para que elabore un manual de funciones de personal y ordenar a quien corresponda la elaboración de un expediente por cada empleado que por lo menos contenga la siguiente información:

- ❖ Currículum vitae
- ❖ El punto de acta de nombramiento
- ❖ Permisos de ausencia del personal
- ❖ Cálculo y goce de vacaciones
- ❖ Cálculo de prestaciones laborales.

7. NO SE CUMPLE CON EL NÚMERO DE SESIONES DE CABILDO ABIERTO.

Al realizar la evaluación del control interno general el Alcalde Municipal manifestó que únicamente se realiza una sesión de cabildo abierto por año, cuando hay algo de interés para la comunidad.

RECOMENDACIÓN N. 7
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir al Alcalde Municipal, a fin de que se realicen por lo menos 5 sesiones de cabildo abierto por año y apegarse a lo que ordena el artículo 33-B de la Ley de Municipalidades referente al número de sesiones de cabildo abierto que se deben realizar por cada año.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de enero de 2011.

LUÍS FERNANDO GÓMEZ PINEDA
Jefe del Departamento de Auditorías Municipales.



MUNICIPALIDAD DE VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

1. Pago de sueldos y salarios de más a la Ex -Tesorera Municipal en el mes de julio de 2007 y pago de más en orden de pago 0153 de fecha 17 de marzo de 2008, por un total pagado de más de **DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L 10,500.00) (Ver Anexo 6).**
2. Pago de más de cinco días mes de enero de 2010 al Ex Alcalde Municipal por la cantidad de **UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L 1,166.66). (Ver Anexo 6)**
3. Pago de más de cinco días mes de enero de 2010 al Ex empleado Eleuterio Lainez por la cantidad de **CUATROCIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L 416.66). (Ver Anexo 6)**
4. Pago de vacaciones de más al empleado Cesar Obdulio Larreinaga por la cantidad de **TRES MIL LEMPIRAS (L 3,000.00). (Ver Anexo 6)**
5. Pago de vacaciones de más a Tesorero Municipal por la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L 450.00). (Ver Anexo 6).**

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de enero de 2011

LUÍS FERNANDO GÓMEZ PINEDA
Jefe del Departamento de Auditorías Municipales.